



Nº 28

LA PLATA, viernes 2 de agosto de 2013

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 1695, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST MORTEM", AL TENIENTE 1º DEL SUBESCALAFÓN GENERAL RAMÓN ISABELINO DÍAZ.
- * RESOLUCIÓN Nº 1605, CREANDO OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE "BALCARCE".
- * RESOLUCIÓN Nº 1606, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD INTERIOR CENTRO-ESTE, JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL 25 DE MAYO, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE GENERAL ALVEAR".
- * RESOLUCIÓN Nº 1609, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH", SEDE BAHÍA BLANCA.
- * RESOLUCIÓN Nº 1613, DESIGNANDO EN LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, CARGO DE JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL SAN ANTONIO DE ARECO.
- * RESOLUCIÓN Nº 1689, PROMOVRIENDO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 1697, APROBANDO PLAN DE CONTINGENCIA PARA INUNDACIONES POR CRECIDAS DEL RÍO PARANÁ.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 106, APROBANDO "CURSO DE LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL CON DISEÑO ONTOLÓGICO NIVEL III Y IV".
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 107, APROBANDO "CURSO DE CAPACITACIÓN DE TUTORES EN ENTORNO VIRTUAL".
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 30 de julio de 2013.

VISTO el fallecimiento del Teniente 1º del Subescalafón General, Ramón Isabelino DÍAZ, Legajo Nº 126.264, numerario de la Subcomisaría Aldo Bonzi, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente 1º DÍAZ resultó mortalmente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido el día 29 de Julio de 2013, en horas de la tarde;

Que en la fecha y hora mencionadas, el Teniente 1° DÍAZ, en circunstancias que circulaba en su automóvil particular, en la intersección de las calles Alicante y Carrillo de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, fue abordado con fines ilícitos por dos o tres sujetos armados;

Que en ese momento, el Teniente 1° DIAZ se identifica como personal policial dando la voz de "alto policía", generándose un intercambio de disparos que ocasionó heridas de extrema gravedad en el efectivo, quien fue trasladado al Hospital Paroissien de Isidro Casanova, donde fallece a consecuencia de las lesiones sufridas;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Mayor del Subescalafón General del Teniente 1° del Subescalafón General DÍAZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 29 de Julio de 2013, del Teniente 1° del Subescalafón General Ramón Isabelino DÍAZ (D.N.I. 17.125.568 - Clase 1964), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "post mortem", a partir del 29 de Julio de 2013, al grado de Mayor del Subescalafón General al Teniente 1° del Subescalafón General Ramón Isabelino DÍAZ (D.N.I. 17.125.568 - Clase 1964), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1695.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 24 de julio de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-454.213/12, por intermedio del cual se propicia la conformación de una Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género en el partido de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido impulsada por la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género;

Que con la conformación de esta Oficina se busca garantizar el acceso a los servicios especializados para la asistencia integral de las víctimas de violencia de género, complementando la labor que desarrollan las Comisaría de la Mujer y la Familia;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de las Subsecretarías Operativa y de Planificación y de la superioridad policial;

Boletín Informativo N° 28

Que por Resolución N° 780/12 se crearon diversas Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que en esta instancia corresponde incorporar la dependencia que se propicia en la presente a las señaladas en el Anexo I de dicho acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 4° y concordantes de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de "BALCARCE" - Jefatura Departamental de Seguridad Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar al Anexo I de la Resolución N° 780/12 del Ministro de Justicia y Seguridad la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género creada por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1605.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 24 de julio de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-577.643/12, por el cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia en el partido de General Alvear, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada por la Municipalidad de General Alvear;

Que a los fines propuestos, el Municipio ha ofrecido un inmueble ubicado en la calle Althabe N° 1040 de la ciudad y partido de General Alvear, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Parcela 2 "c", Matrícula 4209, Partida Inmobiliaria 3110 (034) del citado partido, para sede de la unidad policial especializada;

Que efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento habrá de contribuir de manera efectiva al abordaje de los casos de violencia de género que se presentan en la comunidad, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, permitiendo, a través de la centralización de tales conflictos, estudiar su variación y comportamiento, con el objeto de minimizar los efectos disfuncionales que elevan la criminalidad y controlarlos;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el punto de vista orgánico funcional, para su concreción;

Que la iniciativa cuenta con el aval de la autoridad competente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Interior Centro-Este, Jefatura de Seguridad Departamental 25 de Mayo, la **"Comisaría de la Mujer y la Familia de General Alvear"**, con rango orgánico de Comisaría clase "C".

ARTÍCULO 2º.- Fijar la base operativa de la Dependencia creada por el artículo 1º, en el inmueble sito en la calle Althabe N° 1040 de la ciudad y partido de General Alvear, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Parcela 2 "c", Matrícula 4209, Partida Inmobiliaria 3110 (034), del citado Partido.

ARTÍCULO 3º.- Las áreas pertinentes con competencia en la materia procederán a realizar las gestiones tendientes a la regularización dominial relativa al asiento de la dependencia policial creada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de General Alvear y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1606.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de julio de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-847.699/13, mediante el cual la Subsecretaría de Planificación - Dirección Provincial de Formación y Capacitación - propicia la creación de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la formación y la capacitación de las policías son los pilares fundamentales en los que se basan los lineamientos generales definidos en la política de modernización del estado impulsada por el Poder Ejecutivo Provincial, y por lo que resulta necesario adoptar medidas específicas tendientes a la descentralización de las Escuelas, para poder acercar la instrucción policial a los diferentes puntos de la Provincia garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a los Institutos de Formación Básica y Capacitación Profesional;

Que la Subsecretaría de Planificación dispone de instalaciones adecuadas para la implementación de dicha Sede, en el predio ubicado en la calle Chile N° 575 entre Undiano y Villarino, de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires;

Que atendiendo a las particulares condiciones de la práctica educacional en los aspectos curricular, de infraestructura y organizacional de una sede descentralizada de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" como la que se pretende crear, resulta necesario establecer un régimen de externado con el objeto de brindar al alumnado todas las facilidades para el estudio, investigación e intercambio con los demás actores integrantes del Polo Educativo local, atendiendo al mismo tiempo las demandas específicas de formación en la región;

Que en virtud de ser esta Escuela una sede descentralizada en el Partido de Bahía Blanca de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", los alumnos/as se regirán por el Reglamento Interno vigente para los alumnos de los Institutos de Formación Policial;

Que en base a lo antes expuesto, deviene menester asimismo la creación en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Bahía Blanca, del cargo de Director/a Operativo/a, el cual se hallará equiparado al grado de Comisario/a Inspector/a, figura que recaerá en la máxima autoridad policial del establecimiento con dependencia directa de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.482 y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Bahía Blanca, cuyo asiento estará ubicado en la calle Chile N° 575 entre Undiano y Villarino, de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el régimen de externado para los alumnos y alumnas de la Escuela de Policía Sede Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°.- Crear el cargo de Director/a Operativo/a de la Escuela de Policía Sede Bahía Blanca, el cual estará equiparado al grado de Comisario/a Inspector/a debiendo ser incorporado oportunamente al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las funciones del Director/a Operativo/a, conforme establece el Anexo 1 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo y al Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Planificación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1609.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO 1

FUNCIONES DEL DIRECTOR/A OPERATIVO/A

- 1) Coordinar acciones con el contexto comunitario y áreas operativas de las distintas policías de la provincia de Buenos Aires con el objeto de optimizar la calidad de la educación policial, la optimización de los recursos y la apertura a la comunidad de la institución educativa.
- 2) Formular las propuestas de baja de los aspirantes.
- 3) Garantizar el efectivo cumplimiento de las normas de convivencia y régimen disciplinario por parte de todos los actores institucionales generando, dentro del ámbito de su competencia, espacios de participación democráticos.
- 4) Imponer las sanciones disciplinarias a los aspirantes de acuerdo con lo que establece el Reglamento Interno que regula las normas de convivencia y régimen disciplinario previsto para los establecimientos de formación, con excepción de las bajas, las que se dispondrán por acto administrativo ministerial.
- 5) Coordinar acciones con la Gestión Académica y la Oficina Administrativa del establecimiento, para un eficiente y eficaz desarrollo de la función educativa.
- 6) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.
- 7) Tomar conocimiento del despacho puesto a consideración o disposición de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial -Dirección Provincial de Formación y Capacitación-.
- 8) Organizar y supervisar las funciones y actividades del personal docente y no docente de la institución.
- 9) Promover medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de apoyo a la gestión pedagógica.
- 10) Controlar el funcionamiento de la Gestión Académica y la Oficina Administrativa y sus dependencias subordinadas, en función de los objetivos asignados a las mismas.
- 11) Efectuar el contralor directo de la Guardia de Prevención y sobre el personal policial que cumple funciones en ella.

12) Ser el responsable de la administración de los recursos materiales, humanos, académicos y logísticos del establecimiento.

13) Dar inmediata información de las novedades relevantes en el establecimiento a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación del Ministerio de Justicia y Seguridad o de la que en el futuro dependa.

LA PLATA, 25 de julio de 2013.

VISTO que deviene menester en la instancia propiciar la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando Pablo Daniel LEZCANO, legajo N° 25.891, en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal San Antonio de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1366 de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que se propone la designación del agente LEZCANO;

Que el Subsecretario Operativo ha tomado conocimiento;

Que mediante D.M.P.T. N° 1209 de fecha 22 de julio de 2013, se dispuso el traslado del Oficial Principal del Subescalafón Comando LEZCANO;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente LEZCANO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, a partir del 22 de julio de 2013, en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal San Antonio de Areco al Oficial Principal del Subescalafón Comando Pablo Daniel LEZCANO (DNI. 27.884.948 - clase 1980), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal – Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1613.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de julio de 2013.

VISTO la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el VISTO establece el régimen normativo de aplicación al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en todos sus Subescalafones;

Que en orden a las facultades otorgadas por el Decreto N° 1050/09, resulta oportuno y conveniente considerar el ascenso al grado inmediato superior de quienes reuniendo las condiciones de idoneidad y perfil profesional y funcional necesarios, se destacan por su desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones;

Que a través de la medida propiciada, habrá de regularizarse la situación del agente Pablo Daniel LEZCANO Legajo 25.891, quien ha acreditado poseer la aptitud para su promoción al grado inmediato superior, teniendo en cuenta las necesidades operativas del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promover, en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, al grado inmediato superior, al Oficial Principal del Subescalafón Comando Pablo Daniel LEZCANO (D.N.I. 27.884.948 - Clase 1980), a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1689.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 31 de julio de 2013.

VISTO el Decreto-Ley N° 11.001/63 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por la integridad física de sus habitantes, mediante la elaboración de planes en materia de prevención y respuesta ante emergencias y desastres, encaminados a proteger su vida y sus bienes;

Que la prevención y la respuesta exigen el establecimiento de políticas, programas y acciones orientados a prevenir situaciones de riesgo potencial o inminente de emergencia, que contemplen la adopción de medidas técnicas idóneas para anticipar y evitar daños o mitigar sus efectos, y a planificar la intervención en orden a mitigar los efectos de tales eventos;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad, a través de su Dirección Provincial de Defensa Civil, es el responsable de programar, planificar y coordinar las acciones dirigidas a la atención de la emergencia;

Que la configuración geográfica, social y económica de la Provincia de Buenos Aires la expone a riesgos de ocurrencia de desastres de diversa magnitud y procedencia;

Que para poder realizar una eficiente y efectiva respuesta se deben establecer protocolos y planes que regulen el accionar de los diferentes organismos de respuesta provinciales;

Que atento a lo precedentemente expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el cual se apruebe el "Plan de Contingencia para Inundaciones por Crecidas del Río Paraná";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto-Ley N° 11.001/963 y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "Plan de Contingencia para Inundaciones por Crecidas del Río Paraná" para ser utilizado por todos los organismos provinciales ante la necesidad de brindar respuesta ante una inundación provocada por la crecida del Río Paraná.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Planificación y/o Dirección Provincial de Defensa Civil a realizar modificaciones al "Plan de Contingencias para Inundaciones por Crecidas del Río Paraná", en caso de ser necesarias.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1697.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

PLAN DE CONTINGENCIA

INUNDACIONES POR CRECIDAS DEL PARANÁ
en Cuenca del Río de La Plata
(desde SAN NICOLÁS a SAN FERNANDO)

Índice

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO LEGAL	3
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS Y COBERTURA	3
Objetivo General:	3
Objetivos Específicos:	3
Cobertura	4
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESCENARIO.....	4
ORGANIZACIONES INTEGRADAS AL PLAN.....	6
ORGANIZACIÓN DEL PLAN.....	8
ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA.....	8
ETAPA DE PREPARACIÓN.....	8
Seguimiento Técnico:.....	8
Seguimiento Operativo.....	9
RESPUESTA.....	10
Estructura de Gestión para la respuesta:.....	10
ESTRATEGIA DE RESPUESTA PARA LA CONTINGENCIA.....	11
Áreas prioritarias de actuación.....	11
Sistema de telecomunicaciones.....	11
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.....	13
Fecha de Elaboración:	13
Firmas de Responsabilidad:	13
Firmas de Aceptación:	13
Fecha de próximas revisión:	13
Fechas de revisión:	13
Validaciones:.....	13
ANEXOS.....	13

Plan de Acción de los Ministerios
Protocolos y Procedimientos
Mapas

Formularios

Glosario / Acrónimos

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de contingencias está supeditado al Plan Provincial de manejo de Inundaciones que la Provincia de Buenos Aires tiene aprobado.

El mismo, establece las pautas y mecanismos de acción acordados desde el momento de inicio del alerta emitido por el INA por crecidas en la Cuenca del Plata con proyección a afectar la zona geográfica determinada (los municipios comprendidos entre San Nicolás y San Fernando inclusive) hasta la finalización de la operación de respuesta en caso de activación de la misma.

MARCO LEGAL

Dto Ley 11001/63, su modificatoria Ley N° 7738/71, Ley 10.917 y su modificatoria 12.738

OBJETIVOS Y COBERTURA

Objetivo General:

Establecer un sistema provincial de gestión integral de manejo de emergencias para los municipios de San Nicolás hasta San Fernando incluidos, con motivo del alerta por crecidas del río Paraná, en concordancia con los planes y acuerdos existentes entre los diferentes organismos provinciales con injerencia en la temática.

Objetivos Específicos:

- Definir funciones de los actores logrando un mando unificado, permitiendo que los organismos intervinientes constituyan una estructura de gestión consolidada.
- Facilitar la toma de decisiones y organizar la respuesta.
- Desarrollar protocolos y procedimientos de actuación.
- Desarrollar sistemas de reducción de efectos y pérdidas en los sistemas productivos.
- Apoyar a los niveles municipales en sus operaciones de respuesta a nivel local/regional.
- Identificar recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la respuesta.

3

Cobertura

El área de cobertura comprende a los municipios del norte y noroeste de la provincia de Buenos Aires que tienen límite con el río Paraná y con el Delta del Paraná. Se trata de los partidos de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Zárate, Campana, San Fernando, Escobar y Tigre.

Estos partidos forman parte de las regiones VIII (Zárate, Campana, San Fernando, Escobar y Tigre), y X (San Nicolás, Ramallo, San Pedro y Baradero) de Defensa Civil.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESCENARIO

Se trata de un área que se extiende predominantemente en dirección NO-SE, ubicada dentro de la región geomorfológica denominada "Pampa Ondulada". Ésta es una región que comprende sucesivamente a las distintas cuencas cuyos ríos y arroyos vierten en dirección SO-NE, hacia los ríos Paraná, Paraná Guazú y Paraná de las Palmas. La topografía es ondulada a raíz de la elevación del basamento cristalino y el labrado de los ríos y arroyos en busca de su nivel de base, lo que dejó de la presencia alternativa arroyos (y sus correspondientes planicies de inundación) y divisorias, y su expresión areal es variable en dirección NO-SE.

Las cuencas involucradas, de norte a sur, son: la cuenca del Ao. del Medio, Ao. Arrecifes, río Areco, río Luján y río Reconquista. La extensión costera es de alrededor de 224 km, y el área comprendida es de aproximadamente 3200 km². La forma del área es mayormente unidimensional en los partidos de San Nicolás, Ramallo y San Pedro, y se abre formando el Delta en el resto de los municipios.

Se tiene en cuenta que los partidos mencionados están atravesados por la Ruta Nacional N° 8 en dirección NO-SE, y diversas rutas provinciales. Las localidades involucradas son San Nicolás de los Arroyos, Ramallo, Obligado y San Pedro (Pdo. De San Pedro), Baradero, Zárate y Saavedra (Pdo. De Zárate), Bo. San Cayetano, Campana, y Otamendi (Pdo. De Campana), Belén de Escobar, Dique Luján, Tigre y San Fernando, además de las islas.

Los valores altimétricos varían a lo largo de la costa desde valores cercanos a los 5 m. de cota (o inferiores) en el sur, hasta los 30 metros en los municipios del norte, y la geomorfología varía desde terrenos barrancosos hasta bañados, bajos e islas hacia el sur, donde se desarrolla el Delta del Paraná.

4

Cabe destacar que las urbanizaciones de los partidos del norte se encuentran emplazadas mayormente en cotas lo suficientemente altas para reducir la exposición, asociados a llanuras altas, y principalmente fuera de las planicies de inundación de ríos y arroyos. No sucede lo mismo hacia el sur, en los partidos de Tigre, San Fernando y en menor medida Escobar, que presentan extensas áreas urbanizadas, con un amplio desarrollo de barrios cerrados ubicados en zonas de cotas bajas. Debe mencionarse la presencia de construcciones informales existentes en toda región de condiciones desfavorables, que aumentan la vulnerabilidad y, por ende, el riesgo.

En relación al proceso que ocupa la atención, es decir, la crecida extraordinaria del río Paraná, y su propagación a lo largo de la cuenca, ésta se inició en la parte alta de la cuenca con un aumento importante de los caudales a raíz de las lluvias que se sucedieron en el sur de Brasil, y que, como parte de la cuenca, escurrieron hacia el sur, generando valores de cota de los ríos Paraná, Iguazú y Uruguay cuyas alturas se elevaron significativamente por encima de la variabilidad.

5

ORGANIZACIONES INTEGRADAS AL PLAN

- o Ministerio de Justicia y Seguridad
 - Dirección Provincial de Defensa Civil.
 - Superintendencia de Coordinación Operativa.
 - Superintendencia de Seguridad Siniestral.
 - Superintendencia de Seguridad, Servicios y Operaciones Aéreas.
 - Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.
 - Superintendencia de Comunicaciones.

- o Ministerio de Gobierno
 - IDEBA

- o Ministerio de Infraestructura
 - Dirección Provincial de Vialidad.
 - Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.
 - Dirección de Aplicación de Imágenes Satelitarias.
 - Autoridad del Agua y Comités de Cuencas.

- o Jefatura de Gabinete
 - Consejo Provincial de Guardavidas.
 - Dirección Provincial de Seguridad Vial.

- o Ministerio de Salud
 - Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias.
 - Dirección de Asistencia en Crisis.
 - Dirección Provincial de Zoonosis

6

- o Ministerio de Desarrollo Social
 - Dirección de Asistencia Crítica.
 - Dirección Provincial de Descentralización.

- o Ministerio de Asuntos Agrarios
 - Dirección Provincial de Ganadería.

- o Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
 - Dirección Provincial de Recursos Naturales.
 - Dirección Provincial de Fiscalización.

- o Subsecretaría de Medios
 - Dirección Provincial de Prensa.

- o Dirección General de Cultura y Educación
 - Dirección Provincial de Inspección General

- o Secretaría de Espacio Público
 - Oficina Provincial de Atención de Emergencias.

- o Secretaría General de la Gobernación
 - Subsecretaría de Logística y Operaciones.
 - Dirección de Islas.

7

ORGANIZACIÓN DEL PLAN

Este Plan de contingencia está compuesto por dos etapas, correspondientes a las instancias de tratamiento de una emergencia. Las mismas son:

- o Preparación
- o Respuesta

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

En función del alerta emitida por el INA o la PNA, la Dirección Provincial de Defensa Civil, replicará la misma a los demás organismos provinciales y municipales (PROTOCOLO DPDC 02-02) y si fuera necesario convocará a las jurisdicciones provinciales a fin de comenzar a coordinar las acciones enunciadas en el Plan.

En dicha reunión y con todos los informes correspondientes emitidos por los organismos proveedores de información primaria se tomará la decisión de activar o no el presente plan de contingencia y se dejara constatado en un acta.

ETAPA DE PREPARACIÓN

Una vez activado el plan se conformarán dos áreas de trabajo, a saber:

- o Grupo técnico
- o Grupo Operativo

Seguimiento Técnico:

Los objetivos del grupo Técnico son:

- Análisis de datos e intercambio de información.
- Seguimiento de estadísticas.
- Preparación de informes de previsión de desarrollo de la situación.

8

El mismo cuenta con la participación de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, Autoridad del Agua, Dirección Provincial de Defensa Civil, Prefectura Naval Argentina, IDEBA y demás organismos técnicos que se consideren necesarios.

Seguimiento Operativo

El Grupo Operativo tiene como objetivos:

- Compilar información sobre previsiones y capacidades en caso de activar respuesta.
- Obtener información inmediata de la situación y los daños producidos (si corresponde)
- Analizar y recomendar cambios en nivel de alerta.
- Adoptar las medidas necesarias para superar las situaciones suscitadas.
- Coordinar todas las acciones de tipo general o específico que se produzcan.
- Planear, coordinar, conducir y controlar las operaciones que demanden las situaciones planteadas.
- Dirigir y supervisar las tareas de operaciones desde la sala de situación.

Dicho grupo cuenta con la participación de los distintos organismos provinciales que tienen injerencia en la respuesta.

Acciones a desarrollar por la Jurisdicción Provincial:

- Reuniones de trabajo tanto técnicas como operativas.
- Relevamiento de Municipios potencialmente afectados.

- Reuniones con autoridades Municipales de los Partidos que pueden llegar a ser afectados por la crecida, a fin de:
 - o Profundizar el vínculo entre ambas jurisdicciones.
 - o Intercambiar información acerca de la potencial emergencia.
 - o Realizar un análisis sobre la preparación de cada uno de ellos ante esta hipótesis de riesgo.
 - o Promover la definición previa en el ámbito local de espacios para alojamiento temporal propendiendo a que el municipio implemente medidas de infraestructura requerida para el alojamiento.

9

- Desarrollar campañas de preparación y prevención.
- Realizar una descripción de los recursos de comunicaciones, logísticos y humanos disponibles para afrontar la emergencia, es decir recabar información sobre las capacidades de cada organismo provincial.
- Seguimiento técnico de la crecida y elaboración de informes del desarrollo de la misma.
- Reconfirmar el sistema de telecomunicaciones que se utilizará en caso de suscitarse la emergencia.
- Toda otra acción que se considere pertinente.

RESPUESTA

Se pasará a la siguiente etapa del Plan siempre y cuando suceda alguna de estas posibilidades:

- o efectivamente hubiera una crecida en el Delta del Paraná y la misma trajo como consecuencia una emergencia.
- o la jurisdicción municipal solicite el apoyo provincial.
- o el Poder Ejecutivo Provincial determine la necesidad de la activación de la Respuesta provincial.

La Dirección Provincial de Defensa Civil convocará a un Centro Operativo de Emergencias (PROTOCOLO DPDC 02-01). El lugar y los organismos convocados se determinarán en función del análisis que se realice de la situación suscitada.

Estructura de Gestión para la respuesta:

Se utilizará el sistema del "Plan Provincial de inundaciones" el cual define tres niveles de mando según la contingencia lo requiera:

1. Un nivel Estratégico
2. Un Nivel Operativo
3. Un Nivel Táctico

10

ESTRATEGIA DE RESPUESTA PARA LA CONTINGENCIA

Áreas prioritarias de actuación

- II. Alerta y alarma: implementar un sistema de monitoreo de amenazas el cual pueda brindar una rápida comunicación y activación de los planes.
- III. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades:
- IV. Estabilización Inicial: Apoyar a los organismos de emergencias municipales en la estabilización inicial de las familias afectadas en los aspectos de apoyo psicosocial, salud, agua, alimentación y/o refugio temporal.
- V. Búsqueda y Rescate: Efectuar acciones de búsqueda y rescate de víctimas en zonas afectadas mediante grupos de personas especializados y dotados adecuadamente para realizar labores en el terreno aplicando los protocolos operativos y de seguridad necesarios.

- VI. Coordinación: Integrarse al sistema de coordinación institucional existente en el municipio, aportando los conocimientos y la experiencia institucional disponible en materia de organización del personal, conformación de puestos de mando unificado entre otros.
- VII. Atención Pre-Hospitalaria: Apoyar la gestión de los organismos municipales en el sitio, traslado a centros asistenciales.
- VIII. Alojamiento: Promover la definición previa en el ámbito local de espacios para alojamiento temporal. Lograr que el municipio implemente medidas de infraestructura requerida para el alojamiento.
- IX. Agua y Saneamiento: Colaborar en garantizar el manejo adecuado del agua con el fin de que llegue a los afectados con calidad para su consumo.
- X. Atención Psico-Social: Implementar en conjunto con los profesionales locales un programa de atención psicológico a los damnificados.
- XI. Recreación: Implementar en conjunto con las autoridades locales competentes actividades de ocio recreativas que ayuden sobre todo a los niños y adultos mayores.

11

Sistema de telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones será coordinado por la Superintendencia de Comunicaciones de la Provincia. (Anexo Protocolo de actuación de la Superintendencia en caso de activación del Plan.)

Es decir, es el organismo que concentrará las comunicaciones de los Organismos participantes, estableciendo un Centro Operativo de Comunicaciones (COC), desde donde se definirán las frecuencias policiales a operar, autorizándose a proveer equipos de comunicaciones de la propia Fuerza a otros Organismos participantes de la emergencia, de acuerdo a la disponibilidad e Indicaciones de la Mesa del COE.

Asimismo, ante la caída o colapso de las comunicaciones de la red de telefonía pública, se utilizará el sistema de comunicaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad complementándose con otros existentes en el ámbito de otros Ministerios.

La ubicación del COC será definida por la Mesa del COE teniendo en cuenta los accesos a obtener energía para abastecer el equipamiento radioeléctrico y/o bajada de servicios del Sistema Integral de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Los Organismos participantes suministrarán a la Superintendencia de Comunicaciones la información de su red de comunicaciones, como así los datos de los participantes y sus números de teléfonos celulares, Nextel, etc, a fin de confeccionar una base de datos en el Centro Operativo de Comunicaciones (COC) para evacuar consultas y novedades.

12

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Fecha de Elaboración: 20 de julio de 2013

Firmas de Responsabilidad:

Firmas de Aceptación:

Fecha de próximas revisión: 20 de julio 2014

Fechas de revisión:

Validaciones:

ANEXOS

- PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS
 - o Plan de acción de los distintos organismos provinciales
 - o Protocolo de activación del COE: Protocolo DCPC 02-01
 - o Protocolo de activación por crecida del Río de la Plata: Protocolo DCPC 02-02
 - o Protocolo de activación por crecida del Río Paraná: Protocolo DCPC 02-03
 - o Protocolo de activación frente a fenómenos hidrometeorológicos: Protocolo DPDC 02-04
 - o Protocolo Municipal: Protocolo DPDC 02-05
 - o Otros
- MAPAS
- FORMULARIOS
- ORGANIGRAMAS
- GLOSARIO / ACRÓNIMOS

ANEXO

Protocolos y procedimientos

Plan de Acción de la Dirección Provincial de Defensa Civil

En función del alerta emitida por los organismos técnicos pertinentes la Dirección Provincial realiza las siguientes acciones:

- Comunicar el alerta a los organismos provinciales y municipales (Protocolo DPDC 02-02/03/04/05).
- Convocar a los organismos provinciales para conformar las dos áreas de trabajo enunciadas en el Plan de Contingencia:
 - o Grupo Técnico
 - o Grupo Operativo
- Realizar un relevamiento dentro de la Dirección de los recursos tanto humanos como materiales disponibles en caso de suscitarse la emergencia.
- Solicitar a los organismos provinciales un listado con los recursos humanos y materiales con que pueden llegar a colaborar en caso de suscitarse la emergencia.
- Efectuar un seguimiento del estado de avance de la crecida.
- Recorrer los Municipios donde puede afectar la crecida para ver el estado de situación de los mismos.
- Convocar a un COE (en caso de suscitarse la emergencia) en función del Protocolo DPDC 02-01.
- Mantener informado al ejido provincial del estado de la crecida.
- Evaluar la posibilidad de activar el Plan de Contingencia.
- Convocar a los Bomberos Voluntarios de la Provincia a través de sus Federaciones.
- Activar a los Jefes de Zonas de Defensa Civil para que efectúen un relevamiento de los Municipios afectados.

Plan de acción de la Superintendencia de Comunicaciones

Preparación

Ante la activación del Plan, por parte de la Dirección Provincial de Defensa Civil, se realizarán las siguientes acciones por parte del personal de la especialidad según sus incumbencias técnicas u operativas a saber:

- Relevamiento técnico del funcionamiento de las repetidoras en la zona.

- Relevamientos de cobertura radioeléctrica de comunicaciones.
- Verificación de autonomía de bancos de baterías de sitios pertenecientes al Sistema de Comunicaciones de la Superintendencia.
- Verificación de funcionamiento de grupos electrógenos de instalados sobre los Centros de Despacho de la zona afectada.
- Relevamiento y puesta en servicio de los equipos de comunicaciones y localizadores vehiculares de las unidades policiales destinadas en el área posible conflicto.

- Desde los Centros de Despacho jurisdiccionales identificarán y coordinarán con los responsables locales que pudieran participar en las acciones de ayuda sobre los sistemas de comunicaciones oficiales existentes (frecuencias, cantidad de unidades que operan en la misma, etc.) a fin de evaluar su integración y/o concentración a una base operativa de comunicaciones policial.
- Reserva de equipamiento portátil de comunicaciones en las jurisdicciones posiblemente afectadas y reasignación de dependencias correspondiente a otras jurisdicciones.
- Realizar una descripción de los recursos de comunicaciones, logísticos y humanos disponibles para afrontar la emergencia tanto sea para uso de las Fuerzas de la Institución como así para coordinar comunicaciones con otros organismos participantes en la asistencia.
- Prever posibles necesidades de equipamiento vital, que no puedan ser provistas por esta Superintendencia consignándolos.
- Prever desde los Centros de Despachos procurar enlace de comunicaciones con otros Organismos Jurisdiccionales (Prefectura Naval, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, etc) para facilitar interacción conjunta.
- Establecer las áreas de cobertura de VHF y UHF como así también indicar los límites hasta donde se puede operar con equipo móvil y portátil.
- Establecer si existen áreas de no cobertura radial policial donde pudiera existir habitantes que puedan ser afectados por la creciente, con el fin de evaluar instalar repetidoras de comunicaciones tácticas.

Plan de Acción

- Habiéndose dispuesto llevar adelante acciones ante la emergencia, se establecerá un Centro Operativo de Comunicaciones (COC) en el lugar próximo al destinado al COE, desde donde se recibirán y transmitirán las novedades, instrucciones y o coordinaciones con recursos de este Ministerio y otros Organismos o Fuerzas de Seguridad. El mismo deberá priorizar contar con energía eléctrica disponible.
- En el lugar se desplegará el móvil táctico operacional LQCK 8, el cual posee equipamiento de comunicaciones en VHF y UHF para brindar el respectivo servicio y a su vez cuenta con alimentación alternativa con Grupo Electrogénico integrado.
- Como primera medida los recursos del Ministerio de Justicia y Seguridad operarán en la frecuencia policial que se indique y con equipamiento propio de VHF o UHF según sea la jurisdicción territorial y respetando los gráficos de áreas de cobertura para móviles y portátiles.

15

-
- Se obtendrá las frecuencias operativas de los otros organismos participantes para ser programada en equipos policiales para establecer un enlace de coordinación. Así con cada uno de ellos.
 - Se distribuirá equipamiento radioeléctrico propio al personal de la Institución y otras fuerzas intervinientes en la emergencia, de acuerdo a la disponibilidad (en número) e indicaciones de la Mesa del COE.
 - Se afectarán los recursos humanos técnicos y operativos necesarios para el COC, como así también para otras bases operativas de comunicaciones de la Institución que fuera necesario, en pos de comandar las comunicaciones.
 - Se instalará en el COC una Central de Monitoreo y localización Vehicular (AVL) a los fines de satisfacer eventuales pedidos de posicionamiento de patrulleros y otros recursos que posean instalado dicho dispositivo.
 - Se aportará Antena Táctica Satelital, para brindar conectividad a través del Sistema Integral de Comunicaciones, con acceso telefónico interno y directo del Ministerio de Justicia y Seguridad. También aporta conectividad para acceso a intranet e Internet a través de telefonía pública inalámbrica 3G (de acuerdo a disponibilidad del proveedor).
 - El COC concentrará en una base de datos, la información de los referentes y/o responsables de áreas específicas participantes de la emergencia, consignando número de celular, Nextel, etc. y todo otro dato de interés a los efectos de dar cumplimiento a las novedades en curso.
 - En el contexto de complementar y optimizar las comunicaciones, en el caso de que otros recursos móviles no policiales (ambulancias, defensa civil, bomberos voluntarios) posean comunicación vía telefónica o Nextel, será necesario tener esos números en la base de datos. Todo ello en relación a eventuales panoramas que puedan solicitarse cuando estos móviles acuden a una emergencia.
 - Se recabará la información sobre la ubicación de Centro de Evacuados (en caso que los hubiere) como así el teléfono, para ser registrado en la base de datos del COC.

Secretaría de Espacio Público

o Oficina Provincial de Atención de Emergencia

Acciones previas al evento

16

- ✓ Seguimiento de la evolución de la crecida y proyección de sus posibles efectos en territorio provincial.
- ✓ Coordinación con los demás efectores de la provincia.
- ✓ Contacto con los municipios involucrados.
- ✓ Comunicación preventiva a los municipios involucrados.
- ✓ Visita a los municipios involucrados, en conjunto con otras jurisdicciones de la administración provincial, a fin de relevar capacidades y necesidades de los mismos y ponerse a disposición de los mismos.

Acciones y recursos para la atención del evento

- ✓ Disposición de un centro de operaciones móvil con enlace satelital, comunicaciones y sala de situación.
- ✓ Disposición de unidades móviles de la Secretaría de Espacio Público.
- ✓ Disposición de funcionarios y demás recursos humanos de la Secretaría de Espacio Público.
- ✓ Atención a los municipios afectados, en coordinación con los demás efectores de la provincia.
- ✓ Relevamiento y gestión de recursos necesarios para contribuir a la mitigación de los efectos del evento.

17

Ministerio de Infraestructura

o **Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas**

ACCIONES:

- ✓ Monitoreo permanente de los niveles del Río a través de la información que suministra el INA y los datos propios.
- ✓ Contacto permanente con los municipios de la región con posible afectación por el evento.
- ✓ Recorridas permanentes para verificar el estado de las obras de protección a fin de determinar la necesidad de afectación de equipos.

o **Dirección de Vialidad**

Acciones previas al evento

- ✓ Apoyo con equipos para ejecución tareas de defensa costera, terraplenes.
- ✓ Apoyo con equipos para mantenimiento de transitabilidad de caminos costeros.
- ✓ Apoyo con equipos para transporte cargas en general conforme necesidades.
- ✓

Acciones durante el evento:

- ✓ Transporte de alimentos, agua, ropa, materiales conforme necesidades detectadas.
- ✓ Apoyo con equipos para transporte cargas en general conforme necesidades.

18

Ministerio de Salud

INTRODUCCIÓN:

Partimos de la base de que los eventos climatológicos de gran magnitud tienen efectos negativos sobre la salud, considerando su variabilidad según el tipo de evento adverso, según el lugar del impacto y sus características socioeconómicas, el nivel de exposición de la población y su preparación ante las diferentes amenazas, la calidad de la infraestructura y la capacidad de respuesta instalada, entre otros factores. Solo mediante el conocimiento preciso de los daños y efectos, se puede determinar dónde se necesita ayuda, cómo se necesita y cuánto se necesita para dar respuesta a las eventuales víctimas. Por lo tanto, la toma de decisiones se fundamenta en la información técnica de calidad, que permita diagnosticar, priorizar, planificar la intervención y solicitar los recursos para la respuesta a emergencias de forma eficaz.

Los sistemas sanitarios con sus propios valores y principios, siempre están vinculados al concepto de responsabilidad que tiene el estado en el campo de la salud. Es por ello que desde la Dirección de Emergencias Sanitarias de la Pcia. de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud bonaerense, se toman medidas desde los distintos niveles de prevención de la salud, trabajando de manera eficaz y articulada con los demás subsectores del Ministerio de Salud provincial, nacional, y los demás organismos involucrados desde el nivel gubernamental, no solo en la cadena de asistencia, sino desde la prevención y las alertas tempranas, según la gestión del riesgo y todos los procesos que involucren amenazas, vulnerabilidad y fortalezas para la población general y los sistemas de salud locales.

En lo que respecta a las eventuales amenazas para los municipios, por la crecida del Río Paraná, que según la gestión de riesgo podrían verse afectados en una u otra medida, luego de trabajar articuladamente con los demás subsectores del ámbito estatal a nivel provincial, las acciones que se desarrollaron fueron:

19

- implementar un sistema de alerta especial con línea directa a los responsables de esta dirección (Dra. Patricia Spinelli, y la mesa del CRES) con los responsables de la salud local (Secretarios de Salud y Directores de hospitales) de los partidos de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Campana, Pergamino, Escobar, Zárate y Tigre.
- A los mismos se les envió además los protocolos de acción para profesionales de la salud y recomendaciones para la población general ante incidentes con ofidios y escorpiones (ver anexo).
- Además se articuló con los centros de suero antiofídicos controlando la disponibilidad de estos y las fechas de vencimiento de los mismos.
- Asegurando dejar dosis en los distintos hospitales de las aéreas antes referenciadas.
- Es de destacar también que por cercanías a la Región Sanitaria V, en donde funciona el SIES V (Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias) con responsables de la Dirección de Emergencias Sanitarias, funciona con línea directa también con los municipios de esa región y con los hospitales provinciales y municipales para dar respuesta inmediata y coordinada ante eventuales incidentes, no solo en el segundo nivel de prevención sino que desde el primer nivel de prevención.
- Se llevaron adelante campañas de vacunación, completando los esquemas de vacunación a la población más vulnerable de la región.

20

ANEXO:
Protocolo de Convocatoria del COE

Protocolo DPDC 02-01			
B	Denominación	Fecha de elaboración	Fecha de Revisión
	Activación del COE		
PROPÓSITO: Proveer un ordenado proceso para la convocatoria del Centro de Operaciones de Emergencias (COE)			
CONDICIÓN DE REGULACIÓN			
<ul style="list-style-type: none">• El procedimiento se activará siempre y cuando:<ul style="list-style-type: none">○ La emergencia supere la capacidad de respuesta de los Municipios.○ La respuesta a la emergencia sea brindada por más de dos Ministerios.○ Se necesite articular acciones con el Estado Nacional.○ El mismo puede activarse de modo preventivo según la situación lo requiera.• El responsable de realizar la convocatoria será el Director Provincial de Defensa Civil a solicitud de cualquier organismo de respuesta provincial.			

21

PASOS:

1. Informar a la Sub Secretaria de Planificación dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la convocatoria al COE.
2. Contactar a los organismos de respuesta y a prensa de la provincia (anexo x, listado de integrantes con nombre, apellido, dependencia y teléfono fijo y celular) para informarles que están siendo convocados a una reunión del COE.
3. Comunicarse, de ser necesario, con la XX de Nación y las ONG's auxiliares de la DPDC para informarles que deberá canalizar toda la respuesta a la emergencia a través del Centro de Operaciones de Emergencia (pasarle los números y la dirección del COE, tomar los datos de la persona con la que se comunico y solicitarle celular o teléfono alternativo 24 hs).
4. Comprobar la asistencia de los que han sido convocados y asentarlas en el libro de actas.

Criterios para la activación del Centro de Operaciones de Emergencias

1. ¿Sobrepasa la capacidad del municipio para responder de forma inmediata a la emergencia?
 2. ¿Requiere el municipio apoyo para realizar una Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y/o Plan de Acción completo y rápido?
-
3. ¿Hay necesidad de coordinar la respuesta con otros Municipios, con más de un Ministerio Provincial y/o con la Nación?
 4. ¿Existen recursos materiales y humanos especializados para cubrir aspectos técnicos?
 - Agua y saneamiento
 - Comunicaciones
 - Logística
 - Manejo de Desastres
 - Administración de centros de evacuados
 - Otros
 5. ¿Considera la Defensa Civil Municipal que es necesario tener personal de la Provincia en el lugar de la emergencia o desastre?
 6. ¿El plan municipal de respuesta a emergencias o desastres es suficiente para responder con eficacia a la situación presente?
 7. ¿Tiene previsto el Municipio solicitar apoyo a la Provincia o declarar emergencia municipal?

22

Si se cumplen una o más condiciones se activará el

Centro de Operaciones de Emergencia.

23

LA PLATA, 18 de julio de 2013.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-798.623/13, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propicia la aprobación y realización del "Curso de Liderazgo Transformacional con Diseño Ontológico Nivel III y IV", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Curso de Liderazgo Transformacional con Diseño Ontológico Nivel III y IV", obrante en el Anexo único que forma parte de la presente resolución, destinado para el personal que cumpla funciones de manejo de grupo, vinculado con actividades propias del Ministerio de Justicia y Seguridad y que hayan aprobado los niveles I y II.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a través de la Sección Cursos a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden supeditadas al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Sección Cursos del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Sección Cursos del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 106.

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad**

Proyecto de Capacitación

Liderazgo Transformacional con Diseño Ontológico Nivel III y IV

1. Materia.

Liderazgo Transformacional con Diseño Ontológico Nivel III y Nivel IV.

2. Tipo de Actividad

Curso de capacitación.

3. Área responsable de la propuesta

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

4. Destinatarios de la propuesta

Personal que cumpla funciones de manejo de grupo, vinculado con actividades propias del Ministerio de Justicia y Seguridad y que hayan aprobado los niveles I y II.

5. Fundamentación de la propuesta

En el marco de las propuestas pedagógicas propuestas para el ciclo lectivo 2013, el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales propicia el desarrollo del III y IV nivel del Curso de Liderazgo Transformacional con Diseño Ontológico para el personal del Ministerio de Justicia y Seguridad que hayan aprobado los niveles I y II.

La permanente formación de recursos humanos, como así también las acciones que favorecen el desarrollo de políticas y acciones educativas en materia de formación superior continua, permitirá desarrollar profesionales comprometidos y responsables.

En estos niveles de formación y aprendizajes los objetivos propuestos tienden a acrecentar las capacidades de los cursantes en materia de distinciones ontológicas lingüísticas, la escucha comprometida, la integración entre el lenguaje la corporalidad y emocionalidad, los valores y principios como declaraciones fundamentales y la integridad del ser.

Durante esta etapa el alumno focalizará el compromiso con la Institución y la Sociedad, a las cuales aportará con el desarrollo de un nuevo estilo de Liderazgo.

La integridad en valores, la ética, la consolidación de distinciones necesarias para un ejercicio responsable de su Rol, más un entrenamiento profundo en metodología de la conversación de Coaching son los pilares sobre los que se apoya este nivel de aprendizaje.

6. Objetivos

6.1 Generales

- Formación de Recursos Humanos para el Ministerio de Justicia y Seguridad.
- Desarrollar políticas y acciones educativas en materia de formación superior.
- Promover el desarrollo y transferencia del conocimiento en todas sus formas.

6.2 Específicos

- Acrecentar las capacidades de los cursantes en materia de distinciones ontológicas lingüísticas.
- Lograr la integración entre el lenguaje la corporalidad y emocionalidad.
- Focalizar el compromiso con la Institución.
- Consolidar distinciones necesarias para un ejercicio responsable del liderazgo.

7. Carga horaria

La Capacitación contará con una carga horaria de 180 horas reloj, distribuidas en:

32 jornadas de 4 hs reloj C/U.

4 seminarios de 8 hs reloj C/U.

20 hs reloj de Mentor Coach.

8. Modalidad

Presencial.

9. Duración

La capacitación tiene una permanencia de 32 semanas divididas en dos niveles, III y IV.

Nivel Duración

El tercer nivel se desarrollará durante 16 encuentros, en el 2do cuatrimestre del año 2013 y el cuarto nivel se desarrollará en 16 encuentros, durante el 1er cuatrimestre del año 2014.

10. Lugar

La Capacitación se cursará en las Instalaciones del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sito en la calle 55 N° 930 de la Ciudad de La Plata.

11. Contenidos mínimos:

Consolidando la Plataforma:

a) Distinciones ontológicas lingüísticas-

Diferencias entre interpretaciones de Compromiso-Quiebre-Escucha comprometida-Control-Acciones sobre las emociones- Interrelación de actos lingüísticos-Diseño de conversaciones.

b) La acción alimentada por la Visión vs la reacción proveniente de la historia- Compromiso con el Compromiso - Integración entre el lenguaje, corporalidad y emocionalidad- Valores y principios como manifestación del compromiso con el compromiso.

Hacia el Ser del Coach: Valores y principios como declaraciones fundamentales- Visión y Misión alineadas con Valores- Integridad del ser: valores declarados Vs valores actuados.

12. Evaluación

-Entrega en tiempo y forma de las Guías de Aprendizaje

-Aprobación de las Guías de Aprendizaje

-Tareas y Prácticos desarrollados durante la capacitación.

-Demostrar el logro de los resultados diseñados en su Proyecto de Resultados.

-Extra-Ordinarios.

-Demostrar el cambio de observador producido.

-Tener el 80 % de asistencia.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado

La bibliografía será aportada por los docentes de la capacitación.

14. Perfil del cuerpo docente

Los docentes de la capacitación, pertenecen a la planta funcional del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

Coach, Cesar Gustavo Castaños

Coach, Germán Leandro Cipollone

Coach, Raúl Ariel Santos.

15. Logística y medios

Cañón Proyector

Computadora

Internet

Pizarra

Fibrones

16. Financiamiento de la propuesta.

Los costos de los recursos materiales y Docentes necesarios para la Capacitación serán responsabilidad, del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede La Plata.

LA PLATA, 18 de julio de 2013.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-815.833/13, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propicia la aprobación y realización del "Curso de Capacitación de Tutores en Entorno Virtual" y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “Curso de Capacitación de Tutores en Entorno Virtual” obrante en el Anexo único que forma parte de la presente resolución, destinado para Profesores Contratados y personal idóneo dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, quedando a disposición de la superioridad evaluar el cupo inicial de la primera etapa de implementación.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a través de la División Coordinación del Centro de Educación Virtual y a Distancia a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden supeditadas al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la División Coordinación del Centro de Educación Virtual y a Distancia del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º.- Designar a la División Coordinación del Centro de Educación Virtual y a Distancia del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 107.

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad**

Anexo Único

PROYECTO DE CAPACITACIÓN

TUTORES EN ENTORNO VIRTUAL MOODLE

1. MATERIA

Tutores en entorno virtual Moodle

2. TIPO DE ACTIVIDAD

Curso de capacitación

3. INSTITUCIÓN O ÁREA DE LA PROPUESTA Y SUPERINTENDENCIA A LA CUAL PERTENECE

El Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a través de la División Coordinación del Centro de Educación Virtual y a Distancia, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación, como así también el dictado del Curso.

4. DESTINATARIOS DE LA PROPUESTA

Profesores Contratados y personal idóneo dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad. Quedando a disposición de la superioridad evaluar el cupo inicial de la primera etapa de implementación.

5. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Ministerio de Justicia y Seguridad asume la responsabilidad de formar y capacitar al personal policial a través de sus programas y planes de estudios, promoviendo la generación, desarrollo y transferencia del conocimiento en todas sus formas, permitiendo procesos educativos transformadores que involucren a todos los sujetos.

Por tal motivo la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través del Centro de Altos Estudios desarrolló el Campus Virtual aprobado bajo la Resolución Ministerial N° 577/11 por el cual se aprueba la modalidad de educación a distancia y semipresencial, creándose la División de Coordinación de Educación Virtual y a Distancia en el Centro de Altos Estudios Especialidades Policiales.

De esta manera el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires promueve el desarrollo del conocimiento, y el acceso a la información a través de experiencias pedagógicas virtuales y a distancia, renovando de esta manera el compromiso de la inclusión hacia todo el Personal de este Ministerio.

El presente proyecto surge como respuesta a una problemática recurrente, que es la de los alumnos de los Institutos de Formación Superior que por distintos motivos no logran la permanencia ni la terminalidad de las propuestas educativas generadas por este Ministerio. Educar y formar profesionales que incorporen prácticas que le permitan participar activamente de las distintas ofertas académicas es pensar también en el fortalecimiento y la construcción Institucional en todas sus formas.

La puesta en marcha de esta área requiere la conformación de una planta funcional docente que intervenga en los diferentes roles que la plataforma virtual exige como tutores, profesores, y especialistas en el entorno multimedial de diseño, por tal motivo esta capacitación tiene como objetivo desarrollar los conocimientos y prácticas en los docentes, para que éstos puedan interactuar con los alumnos, generar foros de intercambio y de construcción del conocimiento, tutoriales, desarrollo y entrega de trabajos prácticos, y la comunicación permanente y continua.

El área de formación y capacitación del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de esta manera promueve la igualdad de oportunidades y garantiza mecanismos que aseguren el pleno ejercicio del derecho a la educación y la Inclusión en los Institutos de Formación Superior.

6. OBJETIVOS

a. Objetivo General

El curso tiene como objetivo brindar a los participantes conocimientos y desarrollar habilidades específicas para desempeñarse como tutores y facilitadores en cursos desarrollados en plataforma Moodle. Los participantes podrán:

- Desarrollar competencias para el rol de Tutor virtual
- Crear aulas y gestionar cursos virtuales.
- Dominar la configuración de las herramientas tutoriales propias de Moodle.
- Integrar recursos que pone a disposición la Web 2.0.

b. Objetivos Específicos

- Adquirir conocimientos del marco teórico Pedagógico en la educación a virtual y a distancia.
- Comprender los aspectos funcionales del Rol mediado del Tutor en entornos virtuales.
- Adquirir pleno conocimiento del espacio de trabajo en la Plataforma virtual Moodle.
- Evaluar la implementación de proyectos de capacitación en el entorno virtual Moodle.
- Implementación del proyecto de capacitación en el entorno virtual.
- Estrategias de sociabilización e inclusión del alumno para con el entorno virtual.
- Adquirir competencias para realizar evaluaciones on-line con las herramientas de la Plataforma, así como la correspondiente calificación.
- Evaluar e implementar el uso de las Tics, correspondientes, para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Comprender y dominar las diferentes herramientas para la realimentación ofrecidas por la Plataforma.

7. CARGA HORARIA

Total (84) hs. Reloj./ (126) hs Cátedra

7.1 MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

Un encuentro presencial al comenzar el curso de 4Hs reloj, y otro al final el mismo para la evaluación de 4Hs. Reloj.

76 (horas reloj) de teoría y práctica en aula virtual.-

	MATERIA	MODALIDAD	HS. RELOJ
Semana 1	ENCUENTRO PRESENCIAL		4
	PRESENTACIÓN Y NOCIONES GENERALES PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMA MOODLE	TEÓRICA	8
Semana 2	PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EL TUTOR EN MOODLE	TEÓRICA	12
Semana 3	DIDÁCTICA DE LOS ENTORNOS VIRTUALES HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	TEÓRICA-PRÁCTICA	12
Semana 4	RECONOCIMIENTO DEL ESPACIO DE TRABAJO, RECURSO Y HERRAMIENTAS DEL MISMO	TEÓRICA	12
Semana 5	BANCOS DE PREGUNTA, CALIFICACIONES Y CONTENEDORES	PRÁCTICA	12
Semana 6	PRÁCTICA GENERAL ELABORANDO UNA CLASE VIRTUAL CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN	PRÁCTICA	12
Semana 7	OPCIONES DE CALIFICACIÓN, INFORMES EN GENERAL	TEÓRICA-PRÁCTICA	10
	EVALUACIÓN PRESENCIAL		4
TOTAL			84

8. MODALIDAD

SEMIPRESENCIAL

9. DURACIÓN

En total el curso se dictará en 7 (siete) semanas. El mismo dará inicio con un encuentro presencial de cuatro horas en la primera semana de 08:00 a 12:00 hs, continuando en la modalidad virtual (08hs), con el uso de la plataforma Moodle, calculando una concurrencia semanal del alumno de 02.40hs.diarias, (de lunes a viernes), pudiendo usufructuar también los días del fin de semana. La otra clase presencial de cuatro horas se realizará en la séptima semana de 08:00 a 12:00 hs donde se desarrollará la evaluación integradora.

10. LUGAR

Los dos encuentros presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sito en la calle 55 nro. 930 el 13 y 14 de la Ciudad de La Plata, 8vo piso (auditorium).

11. CONTENIDOS MÍNIMOS POR MATERIA

UNIDAD 1: PRESENTACIÓN Y NOCIONES GENERALES PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMA MOODLE

Incursión en la plataforma, configuración del perfil y área personal, identificación contextual del Tutor dentro de la Plataforma Virtual, Identificación de los diferentes objetos que integran el curso, Actividades relacionadas.-

UNIDAD 2: EL TUTOR EN MOODLE

El rol del Tutor online. Cómo se aprende y enseña en línea. Los roles y funciones del tutor. Nuevas competencias del tutor. El aprendizaje en red. Filosofía de Moodle y del Software Libre. Comunidad Moodle. Proyectos Educativos en Moodle.

UNIDAD 3: LAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

Estructura del Aula Virtual. Primeros pasos en la configuración del Aula. Herramientas de Moodle al servicio del tutor para la creación y gestión de un curso. Email. Mensajería. Foros. Chat. Cartelera de Novedades. Características y utilización. Distintas posibilidades de configuración según los objetivos pedagógicos del curso.

UNIDAD 4: CÓMO AGREGAR LOS CONTENIDOS AL CURSO

Los distintos tipos de recursos que Moodle pone a disposición. Cómo incorporar los materiales didácticos a nuestro curso en sus distintos formatos.

UNIDAD 5: LOS RECURSOS DE LA WEB 2.0 EN EL AULA MOODLE

El aula se expande con la utilización de recursos de la Web 2.0: videos, imágenes, presentaciones, podcasting, glosarios, wikis, blogs. Cómo integrarlos al Aula Moodle, configurarlos y gestionarlos.

UNIDAD 6: LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL AULA

Herramientas de Moodle para la Gestión de los participantes del curso: su inscripción, datos e información personal, creación de grupos. Seguimiento de los alumnos: configuraciones e informes provistos para un seguimiento constante y detallado del alumnado.

UNIDAD 7: CALIFICACIONES E INFORMES

Herramientas de Moodle para la calificación de las diferentes actividades, configuración y personalización de las mismas. Herramientas para informes. Evaluación final Integradora.

	MATERIA	PROFESORES
Semana 1	UNIDAD 1	LABORDE/VILAR
Semana 2	UNIDAD 2	LABORDE/VILAR
Semana 3	UNIDAD 3	LABORDE/VILAR
Semana 4	UNIDAD 4	LABORDE/VILAR
Semana 5	UNIDAD 5	LABORDE/VILAR
Semana 6	UNIDAD 6	LABORDE/VILAR
Semana 7	UNIDAD 7	LABORDE/VILAR

12. EVALUACIÓN

Los alumnos serán evaluados permanentemente durante el transcurso de la cursada, fundamentalmente con actividades prácticas que se llevarán a cabo sobre la plataforma virtual. Al finalizar el mismo serán evaluados con una prueba integradora, en base a creaciones de cursos completos con la presentación de la respectiva documentación y la preparación y asistencia del entorno virtual.

13. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO SELECCIONADO

- Manual de Usuario de Moodle. Fuente: www.moodle.org
- Manual de Profesor de Moodle. Fuente www.moodle.org
- Dari, Nora Liliana (2004). "Aprender en la virtualidad". Concepción del Uruguay. Universidad Nacional de Entre Ríos
- Lion Carina (2008) "Imaginar con tecnologías: relaciones entre tecnología y conocimientos" Morata Madrid
- Gutierrez Perez Francisco (2007). "La mediación pedagógica: Apuntes para una educación a distancia alternativa". Stella. Buenos Aires
- San Martín Patricia (2003) "Hipertexto: seis propuestas para este milenio" La crija Buenos Aires.
- Padula Perkins Jorge (2003) "Introducción a la educación a distancia" Buenos Aires Fondo de Cultura Económica.
- Familietti Cecchi Maria. (1998) "Didáctica y metodología de la educación tecnológica" Rosario. Momo Sapiens Ediciones.

14. PERFIL DEL CUERPO DOCENTE

- PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL Y DISTANCIA: Perfil Docente. Amplia competencia en el manejo de la docencia en entorno virtual
- DIDÁCTICA DE LOS ENTORNOS VIRTUALES Perfil docente. Amplio conocimiento en el manejo de docencia virtual
- TALLER DE ELABORACIÓN DE MATERIALES Y MÉTODOS Perfil docentes, conocimientos en confección de materiales didácticos y o curso de docencia en entornos virtuales.
- HERRAMIENTA E INSTRUMENTOS PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA. Perfil docente, conocimientos en Administración de Moodle y/o curso de docencia en entorno virtuales.
- Docentes de la planta funcional del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, cuyo currículum integre los puntos anteriores.

15. LOGÍSTICA Y MEDIOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL Y DISTANCIA:

Para la realización de las tareas se utilizarán los siguientes recursos

1. Oficina de la División con conexión a internet e intranet
2. Equipos informáticos
3. Aula de audiovisuales con cañón para proyección y llegada de internet por Wi-Fi desde Oficina de la División Educación virtual y a Distancia
4. Pizarrón y fibra indeleble

16. FINANCIAMIENTO:

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, serán absorbidos por el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, dejando constancia que serían mínimos, ya que todo el material y recursos se encuentran instalados y en funcionamiento en la actualidad.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

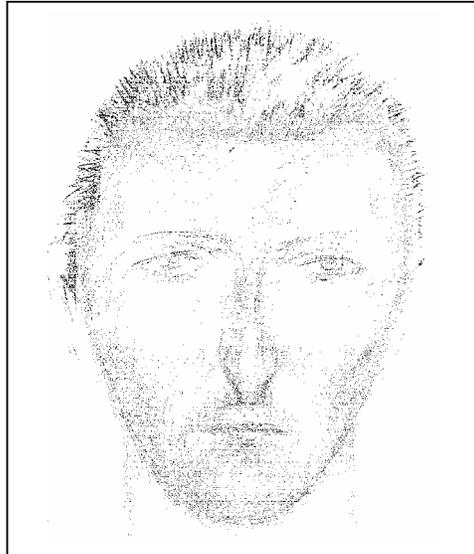
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

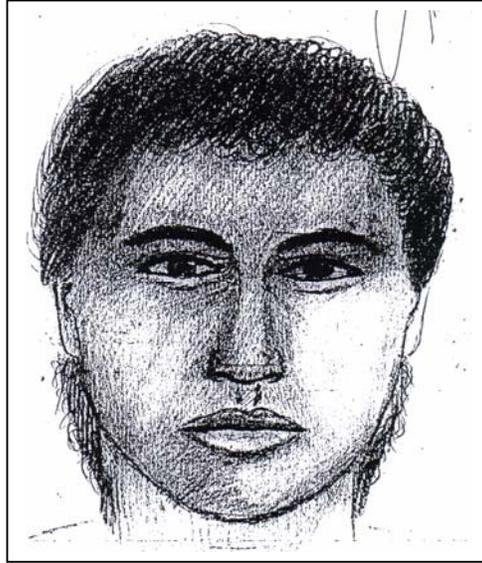
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- ANAYA EDUARDO JOSÉ: como de 37 años, altura 1,70 mts., peso 78 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro y ojos claros. Solicitarla Subdirección Departamental de Investigaciones Brandsen –Base Operativa Lobos. Intervienen U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Espartaco Sarramone e Injerencia del Juzgado de Garantías N° 5 a cargo de la Dra. Marcela Garmendia, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-01-000410-13, caratulada "ANAYA EDUARDO JOSÉ – EXTORSIÓN - CIVELLI RICARDO FERNANDO. Expediente N° 21.100-848.562/13.

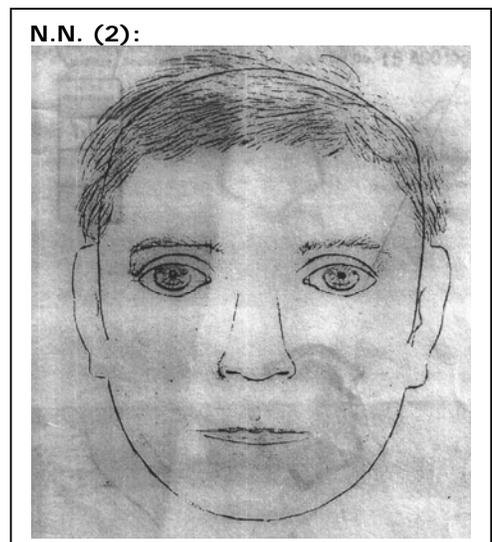
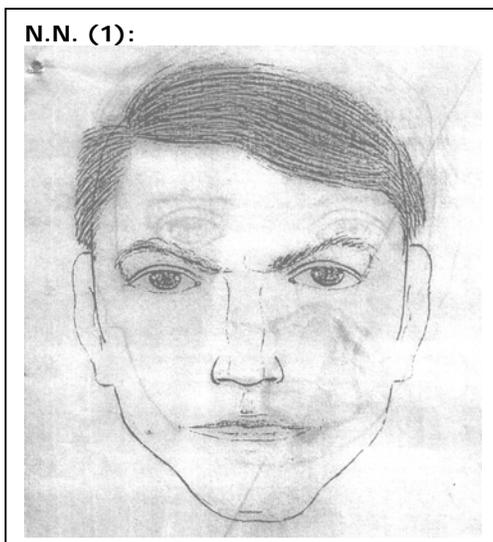


SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 24 a 27 años, altura 1,70 a 1,72 mts., peso 84 a 87 kgs., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkin, del Departamento Judicial Quilmes. Causa T 1455, caratulada "TENTATIVA DE ROBO". DTE. OJEDA OSVALDO OSCAR. Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 28161, inc. 88, Secuencia Interna 118662, bajo Expediente N° 2137-534.852/92. Expediente N° 21.100-837.714/13.



2.- N.N.: como de 24 a 25 años, altura 1,73 a 1,75 mts., peso 70 a 73 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros; N.N. (2): como de 22 a 25 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 70 a 75 kgs., cutis blanco, cabello colorado suave y ojos claros. Ordenarlas Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkin, del Departamento Judicial Quilmes. Causa T.1545 (Legajo del ex Juzgado en lo Criminal N° 2 Departamental), caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y ROBO AGRAVADO". VMA. CAVALLO GABRIEL RUBÉN". Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 27878, inc. 104, bajo Expediente N° 2203-298.360/91. Expediente N° 21.100-847.586/13.





SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

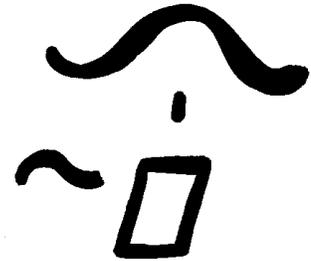
1.- MACHUCA ELIAN HÉCTOR ANDRÉS: argentino, 12 años de edad, soltero, instruido, desocupado, nacido el día 22/01/83, en Capital Federal, hijo de Verónica Gabriela Castaño y Héctor Gabino Pérez. Mismo resulta ser de contextura física robusta, peso 50 Kgs., 1,40 mts. de estatura aprox., tez trigueño, cabello castaño oscuro corto lacio y ojos marrones. Posee como seña particular cicatriz en abdomen y marca de quemadura en el abdomen del lado izquierdo y mano izquierda. Quien se retiró de su domicilio el día 12/07/13 a las 12:00 hs. vistiendo pantalón de gimnasia, zapatillas azules con rayas blancas, campera celeste claro y gorra tipo visera blanca o celeste. Solicitarla Comisaría Avellaneda 3ra. Interviene U.F.I N° 2 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DESAPARICIÓN DE PERSONA". DTE. VERÓNICA GABRIELA CASTAÑO. Expediente N° 21.100-842.645/13.



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BARRIOS SERGIO ALBERTO MARTÍN: Caratulada "ROBO CALIFICADO – PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD". Secuestro de 8 vacas y 33 vaquillonas, raza Aberdeen Angus negras y coloradas, todas con número inmutable "197034" y marca. Solicitarla Sub. D.D.I. en Función Judicial Ayacucho. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Torres Diego del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100-846.887/13.

"197034"



2.- PRETUCCELI RICARDO JAVIER: Caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaquillona cruza con británico, preñada de unos 300 kgs. y 4 terneros raza británica de 200 kgs., todos marcados con símbolo irregular perteneciente a número inmutable 311222. Solicitarla Comisaría Distrital Mar del Plata 5ta. Interviene U.F.I. Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21.100-845.025/13.

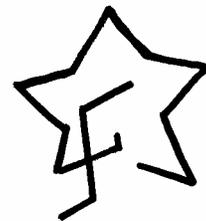
"311222"

3.- GONZÁLEZ DAVID ANTONIO: I.P.P. N° 15-01-17.287-13, caratulada "HURTO". Secuestro de una yegua zaina, de ocho años, marrón, con mancha blanca en la frente y en la pata trasera izquierda, la cual posee marca. Ordenarla Unidad Funcional de Instrucción N° 24 del Departamento Judicial San Martín – Descentralizadas Malvinas Argentinas. Expediente N° 21.100-848.424/13.

"5W"

4.- PANNUNZZIO GINO: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de ternera, pelaje negro, de 180 a 200 kgs. de peso, con marca colocada del lado de montar con una letra "P", y del lado del lazo con una "M", con número de caravana "TQ790 B478" y número inmutable 324638. Solicitarla Comisaría Punta Indio – Verónica. Intervienen U.F.I. 9 y juzgado de Garantías N° 2, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-848.422/13.

324638



5.- PAZ JORGE DANIEL: Caratulada "ROBO". Secuestro de nueve equinos: cinco caballos, una yegua, dos potrillos y dos potrancas; todos con marca y número de inmutable (317064, 342693, 335671, 332575, 342328). Solicitarla Comisaría Florencio Varela 4ta. Intervienen U.F.I. y Juicio N° 19 del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100-849.229/13.

"317064"

"342693"

"335671"

"332575"

"342328"



6.- PIZARRO MARCELO MARTÍN: Caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo zaino mulo marrón, mestizo, de 1,70 de alzada, 13 años de edad, cuatro patas negras, dos manchas en la frente, una mancha detrás de la oreja y una mancha en el lomo, todas las manchas de color blanco. Solicitarla Comisaría Distrital Mar del Plata 4ta. Interviene U.F.I. Juicio y Ejecución N° 1 Dr. Pagela del Departamento Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21.100-848.423/13.

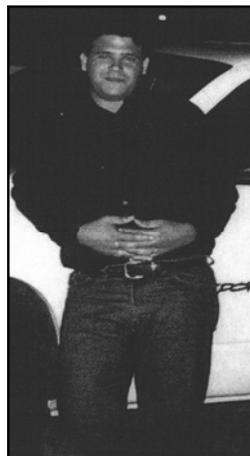


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- BÁEZ MANUEL GASTÓN: 28 años de edad, D.N.I. N° 34.255.156, soltero, vendedor ambulante (pide monedas en la calle), nacido el 21/08/1984 en San Francisco Solano – Quilmes, con último domicilio en calle 353 n° 855 de Berazategui. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de estatura, tez blanca, cabellos largos a la altura de los hombros, castaño claro y ojos marrones, como seña particular posee tatuaje de una virgen en su pierna izquierda, padece diversas adicciones, suele ausentarse de su domicilio generalmente para regresar a los cuatro o cinco días, pero no por un extenso lapso de tiempo. Vistiendo al momento de ausentarse campera marrón, pantalón de jeans y zapatillas negras. Solicitarla Comisaría Berazategui 2da. Interviene U.F.I. y J. N° 2 Descentralizada de Berazategui a cargo de la Dra. María de los Ángeles Attarian Mena del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° B2-001005/13, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LUIS TORINO BÁEZ. Expediente N° 21.100-843.055/13.



2.- SCHMIDT GABRIEL ALEJANDRO: argentino, 34 años de edad, D.N.I. N° 26.665.065, casado, instruido. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez clara, cabello castaño claro corto, ojos marrones. Quien se ausentó de su trabajo el día 03/07/13, desplazándose en un automóvil Renault Clío 2, color azul noche, dominio ITL-514. Vistiendo al momento de ausentarse uniforme gris perteneciente al Servicio Penitenciario Federal. Solicitarla Policía Comunal Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. y J. N° 6 del Departamento Judicial Mercedes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SCHMIDT WALTER DAMIÁN. Expediente N° 21.100- 836.559/13.





SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- ZABOINET CARLOS FRANCISCO: argentino, 65 años de edad, D.N.I. N° 6.562.823, casado, instruido; domiciliado en calle Roldan N° 2353 de Burzaco. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,82 mts. de estatura aprox., tez trigueña, pelo corto, castaño claro, ojos azul claro, bigote estilo mostachón, como seña particular posee lunares en cuero cabelludo. Quién se ausentó de su domicilio el día 3 de julio de 2013, cercanas las 19:30 horas, a bordo de un automóvil marca Renault 9, gris, 4 puertas, dominio WNS-639. Vistiendo al momento pullover azul, jeans o joggins oscuro y zapatillas marrones. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 2da -Burzaco. Interviene U.F.I N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. NÚÑEZ JUAN JOSÉ. Expediente N° 21.100-837.531/13.

